



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga, (Atlántico), 26 de junio de 2023
RADICACION .08-638-40-89-001- 2021-00330-00
PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE.CRISTOBAL MACHACON MENDOZA
DEMANDADOS. VICENTE CARLOS CELEDON BARRAZA

Señora Juez, a su Despacho, el proceso de la referencia, informándole que se aportaron notificaciones y solicita se dicte sentencia Díguese Proveer. - el secretario JULIO DIAZ MORELO .- .-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 26 de junio de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial , antes de dictar la correspondiente sentencia y revisado minuciosamente el proceso el Despacho ordena requerir al apoderado de la parte demandante DR. HARRINSON CASTRO MUÑOZ , a fin nos aporte un certificado de tradición del inmueble objeto de este proceso a fin de determinar a nombre de quien aparece registrado el inmueble ya que al revisar el proceso se observa que la certificación emitida por el secretario de desarrollo integral del Municipio de Sabanalarga se expidió sobre una dirección diferente a la que reposa en la escritura pública existiendo duda al respecto por lo anterior este Despacho antes de entrar a dictar la correspondiente sentencia solicita se allegue al proceso el certificado de tradición actualizado .--Por lo anteriormente expuesto.-

RESUELVE:

1º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso y se requiere al apoderado de la parte demandante a fin se allegue certificado de tradición actualizado del bien inmueble .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 068
DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 243cb3c0523ba074e2fe288abe103341502cb867bb0e22e93a5d2f99e9a25ced

Documento generado en 26/06/2023 10:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>